



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

Secretaría de Seguridad Multidimensional

**XLIV REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS
PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS
Del 25 al 26 de septiembre de 2017
Asunción, Paraguay**

**OEA/Ser.L/XIV. 4.44
DDOT/LAVEX/doc.18/17
21 septiembre, 2017
Original: Español**

**PRESENTACIÓN
ESTUDIO SOBRE NUEVAS TIPOLOGÍAS EN EL LAVADO DE DINERO
ESPECÍFICAMENTE EN EL USO DE MONEDA VIRTUAL**

Estudio diagnóstico sobre nuevas tipologías de lavado de dinero: utilización de monedas virtuales

Subgrupo de trabajo en Unidades de Inteligencia Financiera y
Organismos de Investigación Criminal

XLIV Reunión del Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX)

PROGRAMA

I. ANTECEDENTES

II. OBJETIVO

III. METODOLOGIA PROPUESTA

IV. ACCIONES REALIZADAS

V. DESAFIOS Y PROPUESTAS

I. ANTECEDENTES

- Recomendaciones del Grupo de Expertos en reunión de 28 y 29 de septiembre de 2016 en Punta Cana, República Dominicana.
- Plan de trabajo 2016-2017 aprobado por la CICAD en su sexagésimo periodo ordinario de sesiones, celebrado en Nassau, Las Bahamas, en noviembre de 2016.

II. OBJETIVOS

- Analizar experiencias en cuanto a la utilización de monedas virtuales en la región, para efectos de conocer los tipos, usos mas frecuentes y amenazas que representan en la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo.
- Obtener insumos que puedan ser utilizados para realizar un estudio sobre monedas virtuales como nueva tipología de lavado de dinero y proponer mecanismos de regulación.

III. METODOLOGIA PROPUESTA

- Elaborar un cuestionario breve para que los países puedan exponer sus experiencias en materia de lavado de dinero y monedas virtuales.
- Para dar cumplimiento a esta línea se propuso crear un grupo de trabajo de a lo menos 4 delegaciones que en conjunto con la coordinación del subgrupo y la Secretaria Ejecutiva, puedan confeccionar el cuestionario, el informes y una propuesta para analizar toda la información y confeccionar el estudio.
- Se recibieron 5 respuestas de los siguientes países: Costa Rica, República Dominicana, Paraguay, Chile y Trinidad y Tobago.

CUESTIONARIO

1. ¿Su país tiene permitido y regulado un sistema de pagos a través de monedas virtuales?
2. ¿En su país hay personas naturales o jurídicas condenadas o investigadas (que no estén bajo secreto) por el uso de moneda virtual en la comisión de delitos base de lavado de dinero, o de lavado de dinero propiamente tal?
3. ¿En su país se han realizado estrategias desarrolladas por las Unidades de Inteligencia para realizar estudios acerca de monedas virtuales? (describir las estrategias)
4. ¿Han realizado capacitaciones en este tema? Si la respuesta es afirmativa se solicita compartir el material con los demás miembros del grupo. Si conoce fuentes abiertas en donde se pueda encontrar materiales de capacitación, apórtelas.
5. ¿Han identificado herramientas, links o portales para el uso de esta moneda virtual? Descríbalos.
6. ¿Cuántos tipos de monedas electrónicas estarían circulando en su país?
7. ¿Existen normas legales mínimas en su país para regular y controlar a los usuarios de moneda virtual en el proceso de cambios a otros tipos de moneda de curso legal?
8. ¿En que sectores de la economía (rubros) hay mayor utilización de moneda virtual en su país?
9. ¿Hay habilitados en su país cajeros con monedas virtuales? En caso afirmativo, especificar cuantos cajeros y agregar una descripción breve.
10. ¿Se han existido investigaciones en las que se utilice monedas virtuales? En caso afirmativo, explique las dificultades que se han presentado.
11. Si la respuesta anterior fue afirmativa, ¿hubo decomiso de sumas de dinero en monedas virtuales? Explique brevemente.

MONEDAS VIRTUALES. ASPECTOS SOMETIDOS A CONSIDERACION:

- 1) Sobre **utilización** de monedas virtuales en su país
- 2) Sobre la **regulación de su utilización** (como sistema de pago y/o tipo de cambio)
- 3) Sobre realización de **estudios y capacitaciones** al respecto
- 4) Sobre identificación de **sectores de la economía** (rubros) en que existe mayor utilización.
- 5) Sobre **investigaciones penales**

1. Utilización de monedas virtuales

- 4 de 5 países han identificado portales de internet nacionales e internacionales (promocionados en su país) para el uso de monedas virtuales. Ej.:

Chile: <https://www.surbtc.com/chile>

Paraguay: <http://www.bitcoin-py.com>

Costa Rica: <http://www.bitfinex.com/legal/term>

- 4 de 5 países señalan conocer mas de un tipo de moneda virtual circulando en su país, siendo “BitCoin”, “Ethereum” y “Litecoin” los principales.
- 2 de 5 países (Republica Dominicana y Paraguay) han identificado cajeros con monedas virtuales.

2. Regulación de su utilización (como sistema de pago y/o tipo de cambio)

- **Como sistema de pago:** Ninguno de los 5 países (que han respondido el cuestionario a la fecha), tienen regulada la utilización de monedas virtuales como sistema de pago. Al respecto:

→ **Costa Rica:** *“monedas virtuales deben estudiarse desde una óptica de plataforma de pagos” (...)*
“las plataformas que las utilizan no debiesen estar permitidas mientras sean informales, no se conozca su estructura de control, no sean supervisadas ni reguladas por los Estados y no se conozca el origen ni destino de los fondos que se tranzan”.

→ **Rep. Dominicana:** *“al no ser consideradas como divisas extranjeras bajo el régimen cambiario, al no ser emitidas ni estar controladas por ningún banco central extranjero, no reciben las garantías ni la seguridad que ofrece la intermediación cambiaria ni la libre convertibilidad consagradas en los artículo 28 y 29 de la Ley Monetaria y Financiera Dominicana”.*

- **Como tipo de cambio:** Solo Costa Rica reconoce tener normas legales mínimas, para controlar a los usuarios de monedas virtuales en el proceso de cambios a otros tipos de monedas de curso legal. Al respecto la Superintendencia de Entidades Financieras habría emitido una normativa general con enfoque basado en los riesgos asociados.

3. Realización de estudios y capacitaciones al respecto

- 3 de 5 países señalan que existen actualmente estrategias desarrolladas por sus países para realizar estudios sobre monedas virtuales. Al respecto:
 - **Rep. Dominicana**: En la Estrategia Nacional de Riesgo, se encuentra prevista la realización de un estudio a cargo del Banco Central.
 - **Paraguay**: La SEPRELAD se encuentra analizando ROS con el objeto de identificar tipologías y tendencias en la utilización de Bitcoin en Paraguay.
 - **Chile**: La Unidad de Análisis Financiero se encuentra desarrollando un estudio sobre el funcionamiento de monedas virtuales en Chile.
- Solo 2 de 5 países (Costa Rica y Rep. Dominicana) señalan haber realizado charlas o capacitaciones sobre monedas virtuales.

4. Identificación de sectores de la economía (rubros) en que existe mayor utilización

- En general, los países señalan que aun no existen estudios que permitan una correcta identificación, salvo en los casos de Costa Rica y Paraguay:

→ **Costa Rica**: bienes raíces (real state), actividades de servicios tecnológicos y comunicaciones internacionales.

→ **Paraguay**: Compras de vehículos, servicios de courier desde Miami a Paraguay, venta de relojes.

5. Investigaciones penales

- A partir de la información obtenida de los 5 países que han respondido el cuestionario a la fecha, no existirían personas naturales o jurídicas condenadas por el uso de moneda virtual en la comisión de delitos base de lavado, o de lavado propiamente tal (que no estén bajo secreto).
- Tampoco han existido investigaciones de delitos en los que se utilicen monedas virtuales, salvo el caso de Costa Rica (“Liberty Reserve”).
 - **Costa Rica**: las dificultades radican en la falta de regulación y control sobre personas (naturales y jurídicas) que ofrecen el servicio de monedas virtuales, especialmente si permiten que los usuarios operen bajo el anonimato. Esto imposibilita saber el uso que se les estaría dando como herramienta financiera.
- No existiría a la fecha ningún tipo de regulación o procedimiento para la incautación, decomiso y administración de monedas virtuales en los 5 países que han respondido a la fecha. Tampoco han existido decomisos de sumas de dinero en monedas virtuales, pero si en dinero físico, bienes muebles e inmuebles (Caso “Liberty Reserve” en Costa Rica).

V. DESAFIOS Y PROPUESTAS

- 1) Dar un nuevo plazo para recibir respuestas de países que han no han podido responder el cuestionario sobre monedas virtuales, para así obtener una muestra mas representativa de la región.
- 2) Elaborar un estudio sobre riesgos potenciales sobre lavado de activos mediante utilización de monedas virtuales en la región, proponiendo medidas y directrices a adoptar, en base a experiencias de países de GAFI que ya contemplan algún tipo de regulación en su normativa interna.
- 3) Fomentar estrategias de capacitación en la región sobre utilización de monedas virtuales y sus riesgos como tipología de lavado de dinero

MUCHAS GRACIAS